



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **00471** DE 2019

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la resolución 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00433 del 3 de mayo de 2019, se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante Resolución No. 00470 del 21 MAY 2019, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 00526 de 2018¹, en el sentido de reubicar unos empleos.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General solicitó el ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de profesional especializado, código 2028, grados 12, 13 y 18 del Grupo Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado; del técnico, código 3100, grado 15 del Grupo Gestión de Talento y Desarrollo Humano; del auxiliar administrativo, código 4044, grado 20 del Grupo Gestión Económica y Financiera, y del profesional universitario, código 2044, grado 8 de la Dirección de Asuntos Étnicos, adjuntando para el efecto la matriz con las funciones propuestas para cada empleo.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa 054 del 30 de noviembre de 2018, dispone que el pago de comisiones se debe realizar a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN II, es decir, por medio de cadena presupuestal;

¹ Por medio de la cual se modifica la distribución de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada Dirección Territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias.

GJ-FO-04

V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

a

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

razón por la cual se hace necesario ajustar las funciones del profesional especializado, código 2028, grado 18 del Grupo Gestión de Talento y Desarrollo Humano, en el sentido de modificar la función relacionada con el manejo de viáticos y comisiones, la cual se le asigna por competencia al empleo de profesional especializado, código 2028, grado 21 del Grupo Gestión Económica y Financiera.

Que teniendo en cuenta que la planta de personal de la Unidad es de carácter global y flexible, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano revisó la anterior solicitud y sus soportes frente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, encontrando que las mismas son procedentes en razón a que a los empleos se les debe asignar funciones relacionadas con el área o dependencia en la que se encuentran ubicados.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de conformidad con la parte emotiva.

ARTÍCULO 2. Subrogar el Anexo No. 1 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. 00433 del 3 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 MAY 2019

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó. Ingrid Monsalve León – contratista - GTDH
Revisó: Carlos A. Planells M.-coordinador - GTDH
Patricia Gómez Forero -contratista- GTDH
César García – asesor contratista - SG

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion